



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2024

No. 1307

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en casa números dieciséis y dieciocho de la calle de Camelia y terreno que ocupa, ciudad, actualmente calle Camelia números 16 y 18, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”, publicado el 26 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación archivística de la Secretaría, con número de registro: MEO-ESPECIAL-SEDEMA-24-481F4A07 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 82 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2024 y enero 2025 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declara la suspensión de términos para la recepción de trámites y servicios en ventanilla única de trámite de la Alcaldía 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2024” 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo económico para la atención de la población LGBT+ en materia de inclusión en Iztapalapa, 2024” 22
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2024” 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Malinche en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Cristo de la conquista 2024” 39
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo San Bernabé Ocotepc en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Nuestro Patriarca Señor San José 2024” 41
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024” publicado el 20 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1301 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales 2023 45
- ◆ Alcance al “Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2024”, publicado el 24 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los servidores públicos de la Alcaldía, como apoderados generales para la gestión de procedimientos de naturaleza administrativa y la defensa jurídica de la misma, publicado el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1285 47

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-006-2024.- Convocatoria 006.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de telefonía analógica, relojes checadores y sistemas de voceo instalados en las unidades administrativas, médicas y/u hospitalarias 49
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-007-2024, Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado 51
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación pública nacional número IECM-LPN-02/24.- Contratación de la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a diversos equipos de cómputo; servicio de fletes, maniobras y mudanzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford; servicio de mantenimiento mayor y adecuaciones a los tableros, motores y bomba jockey conforme a lo establecido en las normas NOM-002-STPS-2010 y STPS-002-SRPS-2000, incluye sustitución de tramo de tubería, de la red de motobombas e hidrantes contra incendios del Almacén Tláhuac; suscripción de diversas licencias de software; así como la adquisición e impresión de vestuario 53

EDICTOS

- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 514/2023 (primer publicación) 55
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 584/2023 (primer publicación) 61
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 70
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 76
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 716/2023 (primer publicación) 81
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 970/2021 (primer publicación) 84
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 714/2023 (primer publicación) 89
- ◆ Jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.- Expediente número 859/2020 (primer publicación) 95

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración Programación de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA 2024”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa, 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencias en especie.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Alcaldía de Iztapalapa.

3.1. Unidad responsable

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable.

3.2. Unidad operativa

Jefatura de Unidad Departamental de Prevención e Impacto Ambiental y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico.

4. DIAGNÓSTICO

4.1. ANTECEDENTES

Esta acción social da continuidad a la acción del mismo nombre en el año 2022 y 2023. Mediante la acción “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa”, las beneficiarias lograron producir huevos de gallina en sus domicilios, lo que les permitió tener acceso a una fuente de proteína animal y también lograr, en ciertos casos, una fuente extra de ingresos a través de la venta de huevo.

En 2022, se logró la entrega de 25 mil gallinas a 2,500 mujeres, quienes lograron que se produjeran huevos de gallina en sus domicilios, los cuales se usaron en su mayoría para el consumo humano.

En 2023 se entregaron 24,859 gallinas a un total de 2,265 mujeres beneficiarias de la acción, con más del 90% de logro de las metas físicas planteadas.

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT), del Instituto Nacional de Salud Pública, señala que el 44.5% de los hogares en el país afirmaron contar con seguridad alimentaria, como se menciona en La Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996), esto implica que las personas tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. En contraparte el 32.9% señaló que sufría de inseguridad alimentaria leve, mientras que el 22.6% informó que tenía inseguridad alimentaria moderada y severa. Esta misma Encuesta, pero en su versión actualizada de 2022, menciona que, durante el confinamiento derivado por la pandemia en el año 2020, los hogares más vulnerables y con menor ingreso de gasto muestran cambios negativos en el consumo de su alimentación, incrementando el consumo de alimentos no recomendables en su dieta, como los azúcares, el sodio y las grasas no saludables.

Así también, la ENSANUT 2022, proporciona algunos porcentajes para los grupos de alimentos, por ejemplo, en la población urbana el huevo es consumido en un 36.4% en adultos y, por otro lado, si nos enfocamos sólo a población femenina, el porcentaje es de 29.6. Lo que se aprecia con esta Encuesta, es que se ha visto reducido el consumo de los grupos de alimentos recomendables; en el consumo del huevo, en el año 2016 hubo una reducción de 46 a 48%, de 30% en 2018 y de 31 a 34% entre 2020 y 2022.

Ahora bien, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa en su medición de la pobreza, que, en Iztapalapa, para el año 2020, 357 mil 903 personas tenían carencias por acceso a la alimentación. Una limitante importante es el bajo ingreso que las familias reciben, y el alto porcentaje de éste que deben destinar para cubrir la compra de alimentos; así como la falta de acceso a alimentos que permitan llevar una dieta saludable. El CONEVAL también estima que hay 362 mil 871 personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos y 184,414 se encontraban en vulnerabilidad por ingresos.

Aunado a esto, según EVALÚA, en 2020 en Iztapalapa el 68.4% de la población se encontraba en pobreza. Esto significa que para más de la mitad de la población es problemático cubrir sus necesidades básicas indispensables o que les permita una integración social adecuada. Estar en condición de pobreza impide el ejercicio efectivo de muchos de los derechos reconocidos en el texto constitucional nacional y de la Ciudad de México, y puede dificultar a las personas un acceso correcto a la alimentación.

Vale la pena señalar que, según los datos del INEGI en 2020, el 51% de la población de la demarcación son mujeres; es decir, un 947 mil 835. Si bien no existen mediciones diferenciadas por género sobre la medición de las carencias alimentarias, si se utilizan estos porcentajes para estimar el número de mujeres que sufren de este tipo de carencia se puede aproximar que al menos 182,530 mujeres están en esta situación.

4.4. JUSTIFICACIÓN

El excedente que generan los huevos de las gallinas ponedoras puede beneficiar la economía en los hogares de las beneficiarias, asimismo es importante mencionar que el huevo es uno de los productos con mayor presentación en la dieta diaria, según los estudios de calidad de la Procuraduría Federal del Consumidor PROFECO (2012), desde el punto de vista nutrimental, el huevo es rico en proteínas, aporta cantidades significativas de vitaminas (A, B2, B12, D, E) y minerales (fósforo, selenio, hierro, yodo y zinc) que contribuyen a cubrir gran parte de la ingesta diaria recomendada de estos nutrientes.

Como se hace referencia en la Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria (SENC) en sus guías alimentarias para la población española indica que para un niño, persona de tamaño pequeño, o mediano, o inactiva, podría ser conveniente un consumo de tres a cuatro huevos por semana, mientras que una persona corpulenta, o físicamente activa, podría consumir hasta siete huevos por semana, en el contexto de una dieta variada y equilibrada (IEH, 2009). Por lo que se considera que el huevo al ser accesible de obtener por su costo puede cubrir de cierta manera las necesidades alimentarias de los individuos, ayudando así a sus actividades diarias.

En Iztapalapa aún existe un importante rezago con respecto a la garantía sustantiva sobre el derecho a la alimentación. Este derecho puede entenderse como el tener un acceso adecuado a una ingesta correcta de alimentos que sea suficiente, accesible, nutritiva y culturalmente correspondiente. Este derecho humano está consagrado en la Declaración Universal de

Derechos Humanos en su artículo 25, el cual afirma que toda persona tiene derecho a tener un nivel de vida que le asegura a sí mismo y a su familia una alimentación correcta.

La presente acción social busca ayudar a mujeres de Iztapalapa para atender requerimientos alimentarios. Mediante esta acción se entregarán 10 gallinas a cada beneficiaria para su crianza y la producción de huevos en casa. El huevo es un alimento con alto valor nutritivo y cultural en México, y su consumo permite ayudar a las familias a tener una nutrición correcta y ayuda a mejorar sus ingresos económicos al no tener que pagar por este tipo de productos.

4.6 ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto con la acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo

La población objetivo es de 182,530 mujeres que se estima sufren de carencias alimentarias en Iztapalapa. Este estimado se obtiene de la relación que existe del total de población en carencias alimentaria en Iztapalapa según el documento “Medición de la pobreza en los Estados Unidos Mexicanos 2010-2020” del CONEVAL, y la población de mujeres en Iztapalapa según el Censo 2020 realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadístico.

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria es de 1,500 mujeres mayores de 18 años de Iztapalapa habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1. Objetivo General

Proporcionar 1,500 ayudas que contribuyan a mejorar la alimentación con la producción y el consumo de huevo, así como la apertura al ingreso de capital para su crecimiento económico o reactivación económica, a través del aprovechamiento avícola.

6.2. Objetivos y acciones específicas

Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa, en particular el derecho a la alimentación, mediante el aprovechamiento de productos avícolas.

Contribuir a la autonomía alimentaria de las familias de Iztapalapa mediante la creación de mecanismos que tiendan hacia ésta.

Generar mecanismos de ayuda complementarios a los ingresos de los hogares con personas vulnerables y con mayor rezago social, al tiempo que se construyen mecanismos para la reactivación de la economía en las comunidades.

7. METAS FÍSICAS

Entregar ayudas a 1,500 mujeres beneficiarias a través de la entrega de 10 gallinas ponedoras, alimentos, contenedores y cajas:

Metas físicas		
Total gallinas entregadas	15,000	gallinas entregadas
Total mujeres beneficiadas	1,500	mujeres beneficiarias

8. PRESUPUESTO

El monto del presupuesto autorizado para esta acción social en el ejercicio fiscal 2024 es de hasta \$5,368,319 (cinco millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos diecinueve 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera.

Rubro	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total
Gallinas *Plymouth Rock o * Black rock o * Rhode Island red 17 a 18 SEMANAS	15,000.00	Pieza	\$200.00	\$3,000,000.00
Alimentos para gallina de postura con mínimo 16% de proteína	1,800.00	bulto	\$1264.40	\$2,275,920.00
Cajas cartón	1,800.00	pieza	\$44.00	\$79,200.00
Contenedores de plástico, material resistente y duradero que puede soportar las condiciones al aire libre y el uso constante de las gallinas, con una capacidad en volumen de 12 litros, este comedero puede contener hasta 12 kg de alimento.	100.00	pieza	\$131.99	\$13,199.00
Total				\$5,368,319.00

Todos los precios incluyen el IVA correspondiente. Cada beneficiaria recibirá 10 gallinas por lo cual el costo total estimado por cada beneficiaria será el siguiente:

Rubro	Valor económico por 10 gallinas
Gallinas *Plymouth Rock o * Black rock o * Rhode Island red 17 a 18 SEMANAS	\$2,000.00
Alimentos para gallina de postura con mínimo 16% de proteína	\$1,517.28
Cajas cartón	\$52.80
Contenedores de plástico, material resistente y duradero que puede soportar las condiciones al aire libre y el uso constante de las gallinas, con una capacidad en volumen de 12 litros, este comedero puede contener hasta 12 kg de alimento.	\$8.80
Total	\$3,578.88

9. TEMPORALIDAD

9.1. Inicio

Febrero de 2024

9.2. Término

Junio de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas que deseen acceder a las ayudas brindadas por la acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mujer mayor de 18 años y residente de Iztapalapa.
- Disponer en su domicilio de un espacio adecuado para las aves de corral. La Alcaldía realizará una visita a los domicilios de los solicitantes para comprobar que el espacio sea el adecuado para la tenencia de gallinas.
- Solicitar la incorporación a la acción social.

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán presentarle en la Dirección Territorial de la Alcaldía Iztapalapa que les corresponda, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional) de la persona beneficiaria.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante, en caso de que el mismo no sea visible en la identificación oficial.
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico y/o internet, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)
- d) Solicitud para ser parte de la acción social, (el formato se lo entrega la Unidad Responsable).

La unidad operativa encargada de la operación de la acción social revisará que la documentación se encuentre completa e informará a los beneficiarios que serán incorporados a esta acción.

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

11.3. La ayuda de la presente acción social se dará únicamente a mujeres de la demarcación de Iztapalapa. Se priorizará a las mujeres que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos.

En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. La unidad técnico operativa a través de la página <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> informará a los interesados del lugar y la hora para realizar su registro.
2. La unidad técnico operativa revisará las solicitudes y se cerciorará que los posibles beneficiarios cumplan con los requerimientos necesarios.
3. Se informará a los solicitantes que vayan a ser parte del listado de beneficiarios sobre las fechas y lugares de entrega.

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-Cov2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se hará difusión en las redes sociales de la Alcaldía Iztapalapa.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE PERSONAS USUARIAS

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de esta acción social podrán interponer una queja ante mediante la entrega de un escrito dirigido a la Dirección ejecutiva de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

Componente	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a mejorar la alimentación, el crecimiento económico y/o reactivación económica a través del aprovechamiento avícola	Porcentaje de hogares que tuvo acceso a la ayuda económica que otorga la acción social respecto a los hogares que conforman la población beneficiaria	$MB/MO*100 = \%$; dónde MB es el número de mujeres que recibieron la ayuda que otorga la acción social en su versión 2024; y MO es el número de hogares que conforman la población beneficiaria	Porcentaje	Cuatrimstral	7500 hogares	Base de datos e informes
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de gallinas por parte de la acción social	Proporción de gallinas entregadas a la acción social	$PAS=NGA/NGP*100 = \%$; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas; NGA es el número de gallinas que otorga la acción social en su versión 2024 y NGP es el número ayudas gallinas programadas	Porcentaje	Cuatrimstrale	100%	Base de datos de los beneficiarios

Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	$EO = \frac{ECV}{AP} * 100 = \%$; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la acción social en su versión 2024	Porcentaje	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes	Cuatrimestre
-------------	---	--	--	------------	------------	---	--------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 21 de febrero del 2024.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

Fuentes de consulta

Instituto Nacional de Salud Pública. (2023). Consumidores de grupos de alimentos en población mexicana. Ensanut Continua 2020-2022. Salud Pública de México, 65, 248-258. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/32-Consumidores.de.alimentos-ENSANUT2022-14785-72521-3-10-20230620.pdf>

Procuraduría Federal del Consumidor. (2012). ¿Qué fue primero el sabor o la nutrición?. en “Estudios de calidad Profeco.” Recuperado el 12 de febrero de 2024, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100495/RC429_Estudio_de_Huevo.pdf

El mercado de huevo en México: tendencia hacia la diferenciación en su consumo. (2016). Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas Vol.7 Núm.6, Vol.7(Núm.6). Recuperado el 12 de febrero de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v7n6/2007-0934-remexca-7-06-1455-en.pdf>

De La Seguridad Alimentaria:, I. L. A. S. C. D. 1996). Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. Recuperado el 12 de febrero de 2024, de <https://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)